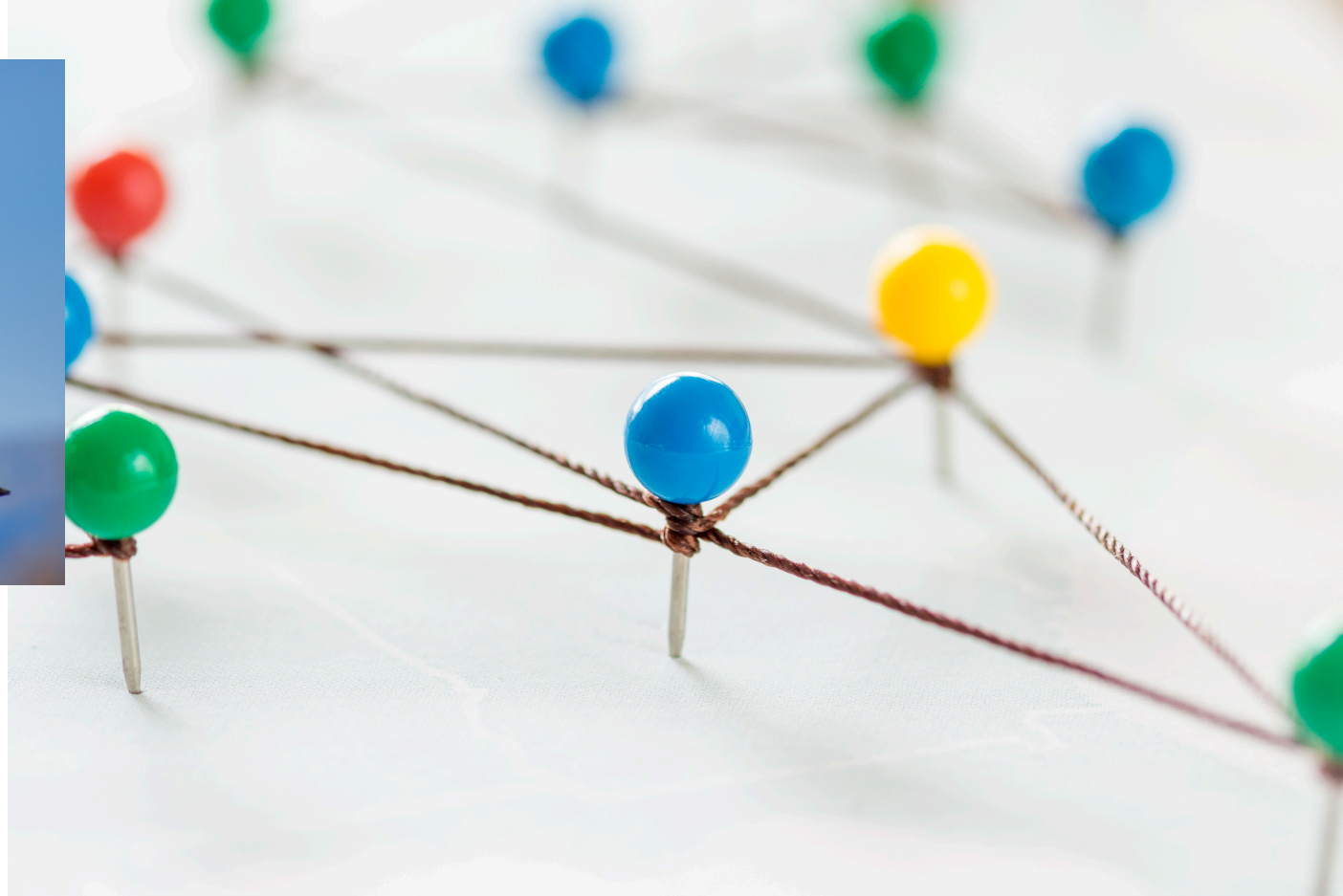


Ciberviolencia de género

Esther Agelán Casasnovas

contacto@agelancasasnovas.com







Ciberviolencia

Es un acto de discriminación ejercido con la intermediación de las TIC que afecta principalmente a mujeres, adolescentes y niñas

Informe ONU MUJERES 2022 sobre Ciberviolencia y Ciberacoso


Ausencia de directrices, terminología, estadísticas etc.

Las principales formas de violencia digital reportadas por las víctimas son actos de ciberacoso y ciberhostigamiento sexual en contra de mujeres jóvenes y la difusión no consentida de imágenes íntimas.

Las redes sociales constituyen el espacio virtual donde se registra más agresión de género, destacándose Facebook y Twitter como las plataformas donde más violencia se ejerce en la región.

La sexualización y
comercialización
del cuerpo de las
mujeres y las niñas.

Cambios sociales
en los adolescentes

- 
- Cada día aumenta la cosificación de los cuerpos de las mujeres en los espacios digitales.
 - Según informe 2022 la mayor ciberviolencia contra las mujeres y las niñas es la difusión de imágenes íntimas no consentidas.



Tipos de Ciberviolencia

Cyberbullying

Grooming

Abuso sexual infantil online
(pornografía infantil online)

Sexting no consentido

Revenge Porn

Ciberacoso o Cibestalking

Sextortion

Doxing



CIBERSTALKING NUEVA FORMA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

- Origen del término ciberstalking “seguimiento sigiloso”
- artículo 34 del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y Lucha contra la Violencia a las Mujeres y la Violencia Domestica, o “Convenio de Estambul”, del año 2011 .

[Esta foto](#) de Autor desconocido está bajo licencia [CC BY-NC-ND](#)



Ciberstalking o Ciberacoso

- Es el acto de perseguir, hostigar, apremiar de forma insistente y reiterada a través del uso de medios tecnológicos, alterando gravemente el desarrollo de su vida cotidiana.
- No está tipificado de manera expresa, pero se subsume en el tipo penal de Violencia Psicológica art. 309-1 309-2 Código Penal.



[Esta foto](#) de Autor desconocido está bajo licencia [CC BY](#)

SEXTING NO CONSENTIDO

- Es la difusión de material de contenido íntimo sexual obtenido con el consentimiento o no de la víctima, y difundido sin la autorización de ésta.
- Puede ser imágenes tomadas sin el consentimiento de la víctima
- Imágenes que fueron tomadas por la víctima pero llegan a manos de un tercero desconocido



MARCO JURIDICO DEL SEXTING NO CONSENTIDO

- Artículo 337 Ley 24-97

Captar, grabar o transmitir imágenes *sin el consentimiento*. Osea que cuando se envíe con el consentimiento de la víctima se despenaliza.

- Artículo 309-1-2

Como Violencia psicológica

- Artículo 21 Ley 53-07

Como Difamación

OBSTACULOS EN LA PERSECUCIÓN



Revictimización en el acceso a la justicia por censura moral a las víctimas.



Deficiencia en la atención integral a las víctimas que acuden al DICAT



Dificultad de obtención de la evidencia digital

Carácter Transnacional

Necesidad de cooperación
internacional

Complejidad en cuanto a la
jurisdicción

Intervención de empresas privada
(prestadoras de servicios)

DESAFÍOS EN LA PERSECUSIÓN DE LA CIBERVIOLENCIA

Interacción entre Unidad de
Violencia y pedatec

Sensibilización sobre impacto de
la Ciberviolencia

Aprobación de la reforma a la
ley 53-07

Inexistencia de marco jurídico
para los allanamientos remotos

EN CUANTO AL ACCESO A LA JUSTICIA

- Ausencia de reglas claras de acceso a la justicia.
- Las extracciones de evidencia de los dispositivos duran una eternidad.
- Ausencia de protocolos de asistencia integral a las víctimas.
- Necesidad de tipificar algunas conductas de ciberviolencia.
- Necesidad de tipificar algunas conductas de protección infantil.

En el proceso penal



Evidencia Electrónica admitida sin cumplir los estándares de admisibilidad.



Extinción de la acción en la etapa intermedia por desistimiento de las víctimas en los ciberdelitos de clonación de tarjetas.



Incomparecencia de los peritos a sede judicial lo que genera incomprensión de los peritajes digitales forenses.

Necesidad de capacitación para el reconocimiento de la metadata, código o firma hash, o recorrido de un IP

Se mayor debates jurídicos en las cortes para que se pueda enriquecer la jurisprudencia dominicana sobre ciberdelitos.

PREGUNTAS

contacto@agelancasasnovas.com